



RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2022-068

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 351 de la Carta Suprema establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de *“autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal producción científica tecnológica global.”*
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *“Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, (...) se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”*
- Que** el artículo 70 de la norma de educación superior *Ibidem* dispone sobre el Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior: *“(...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...).”*
- Que** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala en los artículos 64 y siguientes que, las escalas remunerativas del personal académico de la IES, serán fijadas por el Órgano Colegiado Superior.
- Que** a través de resolución No. RPC-SE-20-No.057-2021 de 21 de junio de 2021, el Consejo de Educación Superior, emitió la tabla de escalas remunerativas referenciales mínimas y máximas del personal académico de las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas; entre otras disposiciones.
- Que** mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2021-032, suscrita el 29 de septiembre de 2021, se resuelve aprobar e implementar las tablas salariales del personal académico de la Universidad de las Artes, de conformidad a lo señalado en la disposición transitoria sexta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.
- Que** la Resolución No. UA-OCS-RSE-2021-046, suscrita el 16 de diciembre de 2021, aprueba el proceso de ampliación del artículo quinto de la Resolución No. UA-OCS-RSE-2021-032, implementando



las tablas de remuneraciones que constan en el artículo segundo de la presente resolución, y de las tablas que se detalladas en dicha resolución.

- Que** la Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-021, suscrita el 3 de junio de 2022, aprueba e implementa la actualización de las escalas remunerativas del personal académico y de apoyo académico; actualiza la base imponible de la tabla de requisitos para el personal académico invitado, honorario y emérito; actualiza la remuneración en la tabla de requisitos para el personal de apoyo académico; autoriza y dispone a la Secretaria Administrativa, en coordinación con la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica una serie de acciones que permitan cumplir con la normativa vigente.
- Que** el 30 de agosto del presente año, el Secretario Administrativo, mediante Memorando No. UA-SAD-2022-0238-M, indica: *“En atención al Memorando Nro. UA-VA-2022-0234-M, en el cual se remiten las observaciones al Informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0178-I, adjunto al presente se servirá encontrar el informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0186-I, revisado por la Secretaría Administrativa. En virtud de lo descrito solicito la autorización para continuar con el proceso y en la parte pertinente se remita al Órgano Colegiado Superior.”*
- Que** el informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0186-I, elaborado por la Directora de Talento Humano informa que el 25 de julio el sistema Esigef del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Modificación No. 101, lo que permite la aplicación de la Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-021, realizando un análisis que concluye: *“Con el fin de ejecutar adecuadamente la implementación de la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022- 021 y la estructura orgánica y funcional de la Universidad de las Artes, con base al análisis que antecede para el personal académico y de apoyo académico no titular se requiere: (...)• Con el fin de ejecutar adecuadamente la implementación de la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022-021 y la estructura orgánica y funcional de la Universidad de las Artes, con base al análisis que antecede para el personal académico titular y de las autoridades académicas y gestión educativa se requiere del Órgano Colegiado Superior: o Aprobar y solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la actualización e implementación de la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022-021, en el que se detalle los cargos que se mencionan en el presente informe en las tablas Nro. 15 y 16, además que la resolución contenga la fecha de aplicación. o Aprobar y solicitar al Ministerio de Finanzas la actualización de las escalas remunerativas de los cargos de Autoridades Académicas y Gestión Educativa de régimen LOES contemplados en el Estatuto de la Universidad que ya se encuentran creados en el sistema spryn del Ministerio de Economía y Finanzas, detalle que se menciona en la tabla 17. o Aprobar y solicitar al Ministerio de Finanzas la creación de los cargos de Autoridades Académicas y Gestión Educativa de régimen LOES contemplados en el Estatuto de la Universidad en apego al artículo 68 del RCEPASES en el que se detalle los cargos que se mencionan en la tabla 18. •Una vez que se cuente con la resolución por parte del Órgano Colegiado Superior la Dirección de Talento Humano procederá a solicitar la habilitación de la reforma para el tipo de movimiento “Revisión a la clasificación del puesto (...).”*
- Que** el Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2022-036, de fecha 13 de septiembre de 2022, dispuso en el Artículo Tercero: *“Aprobar e implementar la actualización de la escala salarial para las Autoridades Académicas y para los cargos de Gestión Educativa de la Universidad de las Artes, de conformidad con el siguiente detalle:*



NIVEL OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	NO. DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
					RMU	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU	DENOMINACIÓN PUESTO
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	10		VACANTE	3875,52	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE CINE	4.172,06	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE CINE
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	14		VACANTE	3622,88	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE CINE	3.819,80	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE CINE
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	27		VACANTE	2704,59	COORDINADOR/A DE CARRERA DE CINE	3.202,00	COORDINADOR/A DE CARRERA DE CINE
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	24		VACANTE	2316,85	JEFE DEL PRODUCCION DE CINE	2.684,12	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE CINE
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	11		VACANTE	3875,52	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS	4.172,06	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	12		VACANTE	3622,88	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS	3.819,80	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	26		VACANTE	2704,59	COORDINADOR/A DE CARRERA DE ARTES MUSICALES Y SONORAS	3.202,00	COORDINADOR/A DE CARRERA DE ARTES MUSICALES Y SONORAS
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	19		VACANTE	2704,59	COORDINADOR/A DE CARRERA DE PRODUCCION MUSICAL	3.202,00	COORDINADOR/A DE CARRERA DE PRODUCCION MUSICAL
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	34		VACANTE	2316,85	JEFE DE DEPARTAMENTO	2.684,12	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE AUDIO
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	15		VACANTE	3875,52	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE LITERATURA	4.172,06	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE LITERATURA
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	9		VACANTE	3622,88	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE LITERATURA	3.819,80	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE LITERATURA
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	28		VACANTE	2704,59	COORDINADOR/A DE CARRERA DE LITERATURA	3.202,00	COORDINADOR/A DE CARRERA DE LITERATURA
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	17		VACANTE	2704,59	COORDINADOR DE CARRERA	3.202,00	COORDINADOR/A DE CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y HUMANIDADES
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	6		VACANTE	3875,52	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS	4.172,06	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES ESCENICAS
11 AUTORIDADES	NOMBRAMIENTO	13		VACANTE	3622,88	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA	3.819,80	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA



- EDUCACIÓN SUPERIOR						DE ARTES ESCENICAS		DE ARTES ESCENICAS
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	20		VACANTE	2704,59	COORDINADOR/ A DE CARRERA DE DANZA	3.202,00	COORDINADOR/ A DE CARRERA DE DANZA
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	21		VACANTE	2704,59	COORDINADOR/ A DE CARRERA DE CREACION TEATRAL	3.202,00	COORDINADOR/ A DE CARRERA DE CREACION TEATRAL
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	8		VACANTE	3875,52	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES	4.172,06	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	7		VACANTE	3622,88	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES	3.819,80	SUBDIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	29		VACANTE	2704,59	COORDINADOR/ A DE CARRERA DE ARTES VISUALES	3.202,00	COORDINADOR/ A DE CARRERA DE ARTES VISUALES
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	32		VACANTE	3875,52	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD TRANSVERSAL DE TEORIAS CRITICAS Y PRACTICAS EXPERIMENTALE S EN ARTES	4.172,06	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD TRANSVERSAL DE TEORIAS CRITICAS Y PRACTICAS EXPERIMENTALE S EN ARTES
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	4		VACANTE	2704,59	COORDINADOR DE CARRERA	3.202,00	COORDINADOR DE CARRERA
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	5		VACANTE	2704,59	COORDINADOR DE PRODUCCION	3.202,00	COORDINADOR DE PROGRAMA ACADEMICO
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	1		VACANTE	2704,59	COORDINADOR DE CARRERA	3.202,00	COORDINADOR DE CARRERA
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	2		VACANTE	2704,59	COORDINADOR DE PROGRAMA ACADEMICO	3.202,00	COORDINADOR DE PROGRAMA ACADEMICO
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	30		VACANTE	2704,59	COORDINADOR DE PROGRAMA ACADEMICO	3.202,00	COORDINADOR DE PROGRAMA ACADEMICO
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	33		VACANTE	2704,59	COORDINADOR/ A DE PROGRAMA	3.202,00	COORDINADOR/ A DE PROGRAMA
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	35		VACANTE	3420,00	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO LATINOAMERICA NO DE INVESTIGACION EN ARTES (ILIA)	2.931,65	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO LATINOAMERICA NO DE INVESTIGACION EN ARTES (ILIA)
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	31		VACANTE	3875,52	DIRECTOR/A DE INVESTIGACION Y POSGRADO	2.931,65	DIRECTOR/A DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN ARTES



11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	25		VACANTE	2316,85	JEFE DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES	2.684,12	JEFE DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	22		VACANTE	2316,85	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS	2.684,12	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS
11 AUTORIDADES - EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRAMIENTO	23		VACANTE	2316,85	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NIVELACION	2.684,12	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NIVELACION

Lo resaltado en el cuadro expuesto en negrilla, me pertenece.

Que mediante Memorando Nro. UA-SAD-2022-0339-M, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Secretario Administrativo pone en conocimiento del Rector, el informe elaborado por la Directora de Talento Humano No. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0282-I, en la que solicita rectificación de la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022-036, de manera específica en el cargo de Dirección del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes ILIA.

La Directora de Talento Humano, en dicho informe señala: “(...) Considerando la concepción inicial con la que fue creado el cargo de Director/a del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes y el nivel de remuneración que le fue asignado, y que se mantuvo en mismo criterio en la aplicación de reajustes posteriores, la Dirección de Talento Humano ha identificado que, la propuesta remitida para ese cargo en específico en el Informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0186-I del 29 de agosto de 2022, constituye un error involuntario, asignándole la remuneración de director/a de los cargos de gestión, en vez a la correspondiente al secretario del mismo tipo de cargos de gestión, en todos los casos, del régimen LOES. De acuerdo con lo expresado, la Dirección de Talento Humano se permite rectificar los datos del informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0186-I el 29 de agosto de 2022, en la parte correspondiente al Director/a del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes (ILIA), quedando de la siguiente manera:

NIVEL OCUPACION AL	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVID UAL	NO. DOCUM ENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
					RMU	DENOMINACIÓN N PUESTO	RMU	DENOMINACIÓN PUESTO
11 Autoridade s – Educación Superior	Nombramiento	35		Vacante	\$3.420,00	Director/a del Instituto Latinoamerica no de Investigación en Artes (ILIA)	\$3.497,29	Director/a del Instituto Latinoamerican o de Investigación en Artes

Concluyendo: “4. (...) En virtud de lo expuesto, resulta necesario que el Órgano Colegiado Superior apruebe la rectificación en la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022-036 del 13 de septiembre de 2022, así como, que se solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la actualización de la escala remunerativa de este cargo de gestión académica puesto que, ya se encuentra creado en el Sistema de remuneración y nómina “SPRYN”.

Que el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: “Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: “(...) g) Evaluar la gestión institucional, a fin de conocer los resultados obtenidos con base en metas acordadas, y tomar las medidas y reajustes que se estimen apropiados; (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.” Como referencia consta en el Art. 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, cuya numeración fue reformulada por la Universidad de las Artes.



- Que** en la Sesión Extraordinaria No. 023 realizada el miércoles 30 de noviembre, y convocada el 28 de octubre de 2022, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes trataron y conocieron el Informe No. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0282-I; y aprobaron la rectificación del Artículo Tercero de la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022-036, de fecha 13 de septiembre de 2022, referente a la actualización de la escala salarial del cargo de Director/a del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho planteadas en el desarrollo de la sesión.
- Que** las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en beneficio de la comunidad universitaria y de los procesos del Sistema de Educación Superior.
- Que** actuando bajo el principio de buena fe y de principio de seguridad jurídica, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior, aseguran que sus actos se rijan por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, y en el acto resuelto por esta voluntad realizar la rectificación de un error material y aritmético, desprendido por esta misma administración y que sólo perjudicaría a un integrante de la comunidad universitaria, constituye el ejercicio de respeto los derechos humanos.
- Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: "(...) "k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;" y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar en el Artículo Tercero de la Resolución Nro. UA-OCS-RSE-2022-036, de fecha 13 de septiembre de 2022, lo referente a la actualización de la escala salarial del cargo de Director/a del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes, al tenor siguiente:

NIVEL OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	NO. DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
					RMU	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU	DENOMINACIÓN PUESTO
11 Autoridades – Educación Superior	Nombramiento	35		Vacante	\$3.420,00	Director/a del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes (ILIA)	\$3.497,29	Director/a del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes



Artículo Segundo.- Disponer al Secretario Administrativo y a la Directora de Talento Humano gestione los trámites correspondientes que den cumplimiento al artículo primero de esta resolución, notificando al Ministerio de Economía y Finanzas, la actualización de la escala remunerativa del cargo señalado en el Artículo Primero de esta Resolución. Dicho cargo, se encuentra creado en el Sistema de remuneración y nómina “SPRYN”, debiendo notificar a cuantas más unidades y entidades sean pertinentes para la gestión de este trámite.

Artículo Tercero.- Disponer a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

William Herrera Ríos
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes

Patricia Ayala Happe
Secretaria Ad-hoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes